

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 178 /16

Rawson (Chubut), 11 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 35.781, año 2016, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016”, y

CONSIDERANDO: Que a fojas 4) corre agregada la Resolución N° 127/16 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Rio Mayo a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del Ejercicio 2016.

Que a fojas 9/11) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 14) mediante Dictamen N° 342/16 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo en los términos del artículo 18 inc. “c” de la Ley V N° 71.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), a cada uno de los responsables en los términos del art. 17 inc. “n” de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) al Intendente Sr. Pablo Gabriel SALAZAR (DNI N° 17.783.392) por no presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo y abril del Ejercicio 2016, conminado por Resolución N° 172/16 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería del Municipio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Mayo a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON